



No. 69

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno, y responsable de la administración pública;

Que el artículo 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 18 de 23 de noviembre de 2023 se designó al señor Humberto Aparicio Plaza Arguello como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que con Decreto Ejecutivo No. 11 de 27 de mayo de 2025 se ratificó al señor Humberto Aparicio Plaza Arguello como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda; y,

En ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 141 y 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador,

DECRETA:

Artículo 1.- Agradecer por los servicios prestados por el señor Humberto Aparicio Plaza Arguello como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 2.- Designar al ingeniero Iván José Giler Intriago como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, encargado.

Artículo 3.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 30 de julio de 2025.



Firmado electrónicamente por:
DANIEL ROYGILCHRIST
NOBOA AZÍN

Validar únicamente con FirmaEC

Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA